



2 de febrero de 2015

Honorable César Hernández
Presidente Comisión de Recursos Naturales
y Ambientales
Cámara de Representantes de Puerto Rico
PO Box 9022228
San Juan, PR 00902-2228

P. de la C. 2141

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P. de la C. 2141 que propone crear la "Ley de impulso al reciclaje de recipientes" y que fija una tarifa de cinco centavos a ser pagada al momento de comprar una bebida en un recipiente determinado.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) comparte la preocupación del proponente de esta medida por la protección del ambiente y nuestros recursos naturales, al igual que expresamos en torno al PC 1100 sobre bolsas plásticas, los proyectos PC 1287 y PS 189 también sobre botellas, y el PC 789 sobre envases de estereofón. Además de afectar nuestra calidad de vida, el problema de los desperdicios sólidos representa una desventaja competitiva que el país debe enfrentar y así lo estableció nuestra matrícula en una resolución de asamblea sobre el tema de competitividad aprobada en el 2008.

Sin embargo, nos vemos obligados a expresar serias reservas en torno a la presente medida que entendemos deben considerarse. La complejidad del problema de desperdicios sólidos en la Isla requiere de una política pública abarcadora por lo que no es recomendable se intente aprobar legislación producto por producto. Además de los proyectos similares antes mencionados, hace unos años se aprobó la Ley 38-2010 que dispone para que los comercios detallistas reciban las bolsas plásticas usadas de los clientes pero se suponía que tanto ADS como los municipios se encargaran del recogido y disposición. Esto no ha ocurrido, entre otras razones, porque no existen alternativas para reciclar este material en la Isla. Y es que

el recogido es sólo parte de una ecuación compleja que esta medida no atiende adecuadamente.

De la misma forma, y a pesar de los múltiples proyectos e iniciativas, existe el potencial de que en el futuro surjan iniciativas adicionales y contradictorias. Por ejemplo, es menester preguntarnos qué vamos a hacer con los vasos y platos plásticos, con las tapas plásticas de muchos envases, con las envolturas plásticas de todos los productos, etc. ¿Vamos a aprobar otras leyes especiales? De la misma forma es menester preguntarnos, cómo este tipo de medidas afecta las políticas ya implementadas como las existentes en muchos municipios para el recogido de materiales reciclables en los hogares. De aprobarse esta medida, se daría al traste con esos programas y convertiríamos un servicio que el ciudadano actualmente recibe a cambio de sus contribuciones, por un costo y una molestia que penaliza al ciudadano responsable. Ese ciudadano, pagaría la tarifa de los cinco centavos al adquirir el producto pero si utiliza el mecanismo existente depositando en el contenedor que tiene en su hogar, NO recuperará los cinco centavos. En ese momento, la tarifa deja de ser un incentivo para el reciclaje y se convierte en un impuesto y en un disuasivo contradictorio a esa política de reciclaje ya existente. No podemos seguir intentando legislar por separado, hay que implementar una política pública abarcadora y coherente.

La propuesta ante nos se refiere a contenedores de bebidas lo cual incluye plástico, aluminio y cristal. Pero a pesar de que la medida habla de reciclaje, su contenido se limita a imponer unas tarifas y crear unos mecanismos de depósitos y créditos de manera que ciertos comercios, como pueden ser los supermercados, se conviertan en recolectores de estos desperdicios. Si esto se añade a la ley vigente de las bolsas plásticas, estaríamos convirtiendo a los supermercados en grandes centros de recogido de basura lo cual podría traer serios problemas de salubridad. Es decir, la recolección de desperdicios y la venta de alimentos son incompatibles.

Aunque reconocemos que existen programas similares en otras jurisdicciones, entendemos que al menos por el momento, nuestras circunstancias son dramáticamente diferentes porque no existe la infraestructura para el manejo de semejantes volúmenes y cantidad de desperdicios como ocurre en los 11 estados donde existe algo similar. De hecho, el proyecto ni siquiera establece cómo se dispondrá del material recopilado. Mucho peor, el proyecto reconoce la falta de mercado para el material y autoriza en el Artículo 15 a que si los Procesadores Certificados, "luego de hacer un esfuerzo de buena fe", no encuentran un comprador para los recipientes, soliciten a ADS permiso para disponer de los mismos. Y como si esto no fuera suficiente, pueden solicitar un subsidio para recuperar sus costos de manejo y disposición sin haber conseguido el reciclaje. Entonces, hay que preguntarse de qué estamos hablando.

Pero volviendo a los detallistas, éstos no sólo tendrán que recoger el material y devolver el dinero, sino que tendrán que invertir recursos para separarlo según el distribuidor o manufacturero para poder llevar la contabilidad de lo pagado y recibido. El proyecto no asigna responsabilidad alguna, más allá de fiscalizar, a la Autoridad de Desperdicios Sólidos que es la agencia encargada por ley para disponer de estos materiales y crear los mecanismos para que ocurra el reciclaje. Si la ADS no ha podido crear aún las estructuras físicas y económicas para que ocurra el reciclaje de bolsas plásticas, no vemos cómo pueda aprobarse una medida que impondrá una enorme carga en el sector comercial que no se dedica a ello. Nos viene a la mente la experiencia con las gomas de autos y las montañas frente a los establecimientos precisamente porque no existe infraestructura ni mercado una vez se recopila y el sistema del impuesto especial no ha sido eficiente.

Una búsqueda sencilla de la realidad en las pocas jurisdicciones de EEUU que tienen programas similares, arroja varios aspectos que es meritorio considerar. Primero, que no todos los 11 sistemas son iguales entre sí por lo que cualquier análisis comparativo debe antes identificar las diferencias. Segundo, que la aprobación original de la mayoría de estas leyes data de hace 3 décadas salvo el caso de Hawaii cuya legislación se aprobó en el 2002. (Anejo A) Las razones para que los restantes 39 estados no utilicen este mecanismo, pueden ser variadas pero están centradas en la disponibilidad de otros mecanismos alternos que resultan menos onerosos y más prácticos una vez el estado ha creado la infraestructura para el reciclaje. De hecho, Delaware derogó su ley en 2010 y en algunas de las jurisdicciones que aún mantienen un sistema de depósitos como California o Hawaii, no es en las tiendas que se obtiene el crédito sino en facilidades especiales certificadas por el estado.

Pero incluso contando con una infraestructura de reciclaje disponible, el mecanismo de depósitos tiene múltiples inconvenientes. En el caso de Hawaii, tan cercano como en el 2012 una auditoría expuso el potencial de fraude del mecanismo de pagos y créditos de este cargo, algo que en Puerto Rico debemos tener muy presente. (Anejo B) Tratándose del manejo de fondos, en teoría públicos, tendría que haber alguna agencia encargada y mecanismos de supervisión robustos para evitar la enorme cantidad de problemas que pueden surgir. ADS ha demostrado no tenerlos. Tampoco se ofrecen respuestas a problemas previsibles como que un comercio reciba muchas más peticiones de créditos de lo que vendió, o que por el contrario reciba menos. En un caso, nos preguntamos quién pondrá los fondos adicionales y en el otro qué pasará con los fondos no reclamados. En todo caso, esto requiere muchos recursos de parte del propio gobierno sólo para administrar el depósito sin aún haber entrado en la parte del reciclaje.

Otro asunto a considerarse es el espacio necesario para el recogido y almacenaje, el costo de ese espacio y de la mano de obra para manejarlo. Y más allá del costo, los detallistas usualmente no cuentan con espacio adicional de almacenaje y mucho menos cuando se trataría de artículos potencialmente contaminantes con el resto de lo que podrían estar

almacenando porque como ya establecimos, es incompatible con su operación regular. Esto sin olvidar que ya los supermercados tienen el problema de manejar sus propios desperdicios que en muchos casos incluye material orgánico. Por ende, en la mayoría de los casos sería necesario alquilar más espacio, si es que está disponible, y tomar medidas para evitar una posible contaminación. Esto dependerá además de la frecuencia en el recogido y de la cantidad de material que se reciba lo cual en este momento no podemos conocer.

En esa misma línea, este nuevo proceso tendrá costos adicionales de mano de obra, de programación de sistemas para manejar los depósitos y devoluciones, de financiamiento, etc. en un momento donde la industria a penas está sobreviviendo. Para ilustrar el problema, los detallistas miden la eficiencia de su operación por el número de transacciones que su cajera puede hacer en cierto tiempo. Las filas se tratan de minimizar para comodidad del cliente pero igualmente para la rentabilidad de la operación. Se busca un balance. El proceso dispuesto por este proyecto implicaría miles de transacciones adicionales que posiblemente no tengan que ver con la venta de nuevos comestibles sino el reclamo del depósito. Estos costos adicionales, que entendemos podrían ser considerables, lo terminarán pagando los consumidores.

En cuanto a la programación necesaria, el proyecto requiere una gran sofisticación en programación de los comercios para el manejo del cobro y devolución del depósito. Debe el legislador reconocer que miles de pequeños negocios no cuentan con semejante sofisticación pero tampoco se puede pensar en excluirlos porque causaría una carga desproporcionada en los que si los tienen. En esta misma línea, debemos considerar el problema que le podría causar a un comercio que reciba una mayor cantidad de botellas de las que vende. Según nos informan algunos socios, esto ocurriría particularmente con aquellos envases que son vendidos en los "clubs" o en las bases militares en grandes cantidades pero que a la hora de redimir el consumidor escoge el comercio que le queda más cerca. Puede también ocurrir con bares que pretendan llevar los envases usados a un supermercado para redimir. El peor caso podría ser que el encargado de la disposición final no cumpla con la destrucción o reciclaje y esos envases regresen al mercado para recibir nuevamente desembolsos fraudulentamente.

El legislador debe estar consciente que este nuevo proceso se sumará al problema que ya ha creado en las cajas registradoras todo el proceso del IVU o IVA y el IVU Loto. Particularmente en los comercios de alimentos porque hay productos que pagan IVU y otros que no, ya sea por disposición del propio Código de Rentas Internas o porque el consumidor paga con la tarjeta del PAN que prohíbe que se cobre a ciertos artículos, lo cual podría también prohibir este cargo a la tercera parte de la población. Y esto no termina ahí, porque a partir del mes de julio pasado el IVU se cobra en los muelles, al igual que ocurrirá bajo un IVA, con lo cual todo eslabón de la cadena tiene que adelantar el pago de IVU al suplidor para luego reclamar un crédito cuando lo venda a su cliente. Simplemente, esto es inmanejable. He aquí otra

He aquí otra diferencia fundamental con cualquiera de las jurisdicciones de EEUU ya que ninguna tiene que adelantar el pago del "sales tax".

Esta Comisión debe considerar que en un momento de crisis extrema y recesión prolongada, no es recomendable continuar con la carga regulatoria para los comercios. Aparte de la patente nacional que impactó desproporcionadamente a los supermercados, esta Asamblea se encuentra considerando cambios adicionales al sistema contributivo como imponer arbitrios a los refrescos y jugos (PC 1844) y el Impuesto de Valor Añadido (IVA). Siempre presumimos que cada medida tiene un objetivo loable pero pocas veces se considera el efecto acumulativo que es lo que ha provocado que nuestra jurisdicción no sea competitiva en muchas áreas.

Volviendo al tema del reciclaje, debemos contrastar la imposición de esta medida para ciertos desperdicios donde aún no existe un mercado adecuado para el producto de lo que está ocurriendo en el caso de las latas de aluminio. Las latas de aluminio, a pesar de que se consume gran cantidad y se descarta en lugares públicos y playas, la existencia de un mercado para este material ha fomentado su recogido intensivo y ya no parece representar un grave problema de contaminación, haciendo esta medida innecesaria para ese producto. Lamentablemente esto ha fracasado en otras áreas, como en el caso de las gomas, papel, botellas plásticas, bolsas plásticas, botellas de vidrio, etc., principalmente porque no se han desarrollado las facilidades para reciclar ni el mercado necesario que incentiva a ciudadanos y empresas a reciclar. Este tipo de proyectos parece tener la intención de crear artificialmente ese mercado asignando un valor al producto, pero ello no implica que luego de ser recolectado, el mismo será efectivamente reciclado o reutilizado hasta el punto de que como citamos antes, se permite disponer si no se encuentra un comprador.

Entonces, esta honorable Comisión debe analizar las razones para que no exista ese mercado como en el caso de las latas de aluminio y ver si se pueden atender de manera semejante. La exposición de motivos reconoce el fracaso de política pública de reciclaje donde apenas el 10% de los desperdicios se reciclaba en 2007 cuando debía llegar a 35%. Es en ese fracaso y sus soluciones donde debe centrarse este análisis y aunque el sector comercial debe ser un colaborador importante, no se le puede imponer mayores responsabilidades si no existe siquiera la infraestructura y mercado que lo hagan viable. Reconocemos que muchas de estas empresas de reciclaje solicitan que el estado les garantice la materia prima para que su operación sea viable y tradicionalmente el problema ha sido precisamente la falta de coordinación entre ADS y los municipios para poder cumplir con el acopio suficiente y de manera confiable. Pero el estado no puede simplemente legislar el acopio, pasando la responsabilidad y los costos a los comercios y consumidores, sin terminar la ecuación.

Nos levanta una bandera particular el requerimiento del Artículo 6 para que los envases obligatoriamente tengan que incluir "Puerto Rico" y la cantidad del reembolso. Esto incide en

el comercio interestatal pudiendo provocar algún reclamo de constitucionalidad o al menos podría provocar escasez de ciertos productos porque no sería costo-eficiente para las empresas hacer envases diferentes solamente para el mercado de Puerto Rico.

Finalmente, entendemos que una parte fundamental de la solución al problema de desperdicios es la educación a la ciudadanía que tampoco hemos visto en tiempos recientes. Vemos como después de fines de semana largos, las playas quedan abarrotadas de desperdicios de todas clases y no sólo botellas plásticas. Hay que invertir en educación por lo que vemos como positivo que la presente medida incluye disposiciones a esos efectos.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos sugiere se evalúen alternativas menos drásticas como enmendar las leyes existentes, ampliar la disponibilidad de centros de acopio privados y públicos, proveer educación y posibles incentivos para fomentar el reciclaje a través de los municipios o la propia ADS antes de considerar añadir otra ley que podría afectar a consumidores y comerciantes. Reconocemos que el problema existe y debe atenderse con premura, pero la solución tiene que ser viable, abarcadora, coherente con el resto de la legislación vigente, compatible con el desarrollo económico, con los pequeños comercios y sobre todo compatible con la operación de los supermercados.

Print this page Return to bottlebill.org
Return to bottlebill.org

State	Name	Dates	Beverages Covered	Containers Covered	Amount of Deposit	Handling Fee	Other Fees	Scrap Revenue	Reclamation System	Unredeemed Deposits	Program Success	History
California	California Beverage Container Recycling and Litter Reduction Act (AB 2020)	Enacted 9/29/1988 Implemented 9/1/1987	beer, malt, wine & distilled spirits coolers, all non-alcoholic beverages except milk	Aluminum, glass, plastic and bi-metal. Exempts refillables	(10¢; 24oz and greater) and (5¢; under 24oz.)	(Paid by state to supermarket sites, nonprofit convenience zone recyclers, and rural region recyclers.) .859¢	Beverage manufacturers pay Processing Fees to offset recyclers costs when the cost of recycling exceeds the value of material. Processing Payments paid by state to redemption centers. Processing fees and payments vary by container type.	Retained by the redemption centers	State certified redemption centers, registered outside operations, dropoffs	Property of program used for program administration program payments and grants.	2011 redemption rates (January-June): Overall 83% aluminum 100%, glass 102% #1 PET 70% #2 HDPE 276% #3 PVC 6% #4 LDPE 1% #5 PP 3% #6 PS 9% #7 other 6% bimetal 16%	Amended in 1990, 2000, 2004, and 2007
Notes: For sources and references, see the California Quick Facts page. Containers are returned to licensed redemption centers, not to retailers; Refund value determined by weight for more than 50 containers												
Connecticut	Beverage Container Deposit and Redemption Law	Enacted 4/12/78; Implemented 1/1/80	Beer, malt, carbonated soft drinks, and bottled water	Any individual, separate, sealed glass, metal or plastic bottle, can, jar or carton containing a beverage. Excluded are containers over 3L containing noncarbonated beverages, and HDPE containers.	5¢	Beer 1.5¢, other beverages 2¢	N/A	Retained by the distributors	Retail stores and redemption centers	Returned to the State	No statistics available	Amended in 1983, 1985, and 2009
Notes: For sources and references, see the Connecticut Quick Facts page. "Dislocation fund" for workers who lost their jobs due to bottle bill												
Hawaii	Solid Waste Management Deposit Beverage Container Law (Act 176)	Enacted 6/25/02, Implemented 1/1/05	all nonalcoholic drinks, except for milk or dairy products, and limited alcoholic drinks (beer, malt beverages, mixed spirits, mixed wine)	Aluminum, bi-metal, glass, plastic (PET and HDPE only) up to 68 oz.	5¢	Variable fee of 2-4¢ paid to redemption centers from the Deposit Beverage Container Fund.	1.5¢ non-refundable "container fee" (added to price of beverage) paid to fund redemption centers.	Retained by the redemption centers	Certified Redemption Centers (CRCs) operated by privately owned by State permitted Solid Waste facilities.	Property of state used for program administration	July 2011 - June 2012 Overall 77% Aluminum 60% Bimetal 33% Glass 75% Plastic 71%	Expanded in 2007
Notes: For sources and references, see the Hawaii Quick Facts page. Redemption centers must submit reports regularly, Refund may be calculated by weight												
Iowa	Beverage Container Deposit Law	Enacted 4/1/78, Implemented 6/2/79	Beer, carbonated soft drinks & mineral water, wine coolers, wine & liquor	any sealed glass, plastic, or metal bottle, can, jar or carton containing a beverage	5¢	1¢, paid by distributor to retailer or redemption center	N/A	Retained by the distributors	Retail stores and redemption centers	Retained by distributor/bottlers	overall 86%	
Notes: For sources and references, see the Iowa Quick Facts page. Wine/liquor containers included; deposit containers were banned from landfills in 1990; if agreement exists w/ licensed center, retailer can refuse containers												
Massachusetts	Beverage Container Recovery Law	Enacted 6/4/81, Implemented 1/1/83	Beer, malt, carbonated soft drinks, & mineral water	any sealable bottle, can, jar, or carton of glass, metal, plastic, or combo. Excludes biodegradables.	5¢	3.25¢		Retained by the distributors	Retail stores and redemption centers	Property of state general fund	70.6% in Fiscal Year 2010 (July 2009 - June 2010)	Amended in 1990 and 2003 Handling fee enacted 2013
Notes: For sources and references, see the Massachusetts Quick Facts page. Wholesalers must file monthly reports w/ Dept. of Revenue re: deposit & refund, Survived repeal by referendum effort in 1982 by a 60% to 40% vote.												
Maine	Maine Returnable Beverage Container Law	Enacted 1/2/76, Implemented 6/1/78	All beverages except dairy products and unprocessed cider	all sealed containers made of glass, metal or plastic, containing 4 liters or less, excluding aseptics	Wine/liquor: 15¢ All others: 5¢	4¢ (.5¢ less if part of qualified commingling agreement)		Retained by the distributors	Retail stores and redemption centers; Dealers may refuse containers if they have an agreement with a nearby redemption center	Most containers are under a commingling agreement, and unclaimed deposits are property of distributor. If not under a commingling agreement, then unclaimed deposits are property of State.	No statistics available	Amended in 1990, 1990, 1991, 1993, 2003, 2009
Notes: For sources and references, see the Maine Quick Facts page. Distributors who initiate deposits have the obligation to pick up containers from the dealers they deliver to or from the licensed redemption center that serves those dealers. There is a per container fine of \$100 for lending containers purchased out of state for redemption.												
Michigan	Michigan Beverage Container Law	Enacted 11/2/76, Implemented 12/3/78	Beer, soft drinks, carbonated & mineral water, wine coolers, canned cocktails	Any airtight metal, glass, paper, or plastic container, or a combination, under 1 gallon	10¢	None		Retained by the distributors	Retail stores	75% to state for envtl programs, 25% to retailers	overall 95.9%	Amended in 1999 and 2008
Notes: For sources and references, see the Michigan Quick Facts page. Only state with a 10 cent deposit												

<u>New York</u>	New York State Returnable Container Law	Enacted 6/15/82, Implemented 7/1/83	Carbonated Soft Drinks, Soda Water, Beer and Other Non-Alcoholic Beverages, Wine Products and Water which does not contain sugar (including flavored or nutritionally enhanced water).	An individual, separate, sealed glass, metal, aluminum, steel or plastic bottle, can or jar less than 1 gallon or 3.78 liters.	5¢	3.5¢		Retained by the distributors	Retail stores and redemption centers	80% to the state General Fund; 20% retained by distributor	Overall: 66.8% Beer: 75.2% Soda: 56.6% Wine: 64.7%	Amended in 1983, 1988, and 2009		
Notes: For sources and references, see the New York Quick Facts page. Requires reporting of containers sold and redeemed by bottlers and distributors														
<u>Oregon</u>	The Beverage Container Act	Enacted 7/2/71, Implemented 1/01/72	Beer, malt, carbonated soft drinks, & bottled water (will cover all beverages except wine, liquor, milk, and milk substitutes by 2018)	Any individual, separate, sealed glass, metal or plastic bottle, can, jar containing a beverage	Standard refundable: 2¢; all others 5¢ (with potential to increase to 10¢)	none		Retained by the distributors	Retail stores or approved redemption centers	Retained by distributor/bottlers	overall 84%	Expanded 1/1/03, 8/2011		
Notes: For sources and references, see the Oregon Quick Facts page. Only deposit law without a handling fee.														
<u>Vermont</u>	Beverage Container Law (1972), Solid Waste Act (1937)	Enacted 4/7/72, Implemented 7/1/73	Beer, malt, carbonated soft drinks, mixed wine drinks; liquor	Any bottle, can, jar or carton composed of glass, metal, paper, plastic or any combination (Biodegradables excluded)	Liquor: 15¢ All others: 5¢	4¢ for brand-sorted containers and 3.5¢ for commingled brands		Retained by the distributors	Retail stores and redemption centers, if retailer is located conveniently near a licensed center and thereby gains state approval, retailer may refuse containers	Retained by distributor/bottlers	Retained by distributor/bottlers	Retained by distributor/bottlers	overall 85%	Expanded in 1991
Notes: For sources and references, see the Vermont Quick Facts page.														
<u>All States</u>	Notes: Food Stamps: Food stamp benefits can cover the entire cost of items such as eligible drinks in returnable bottles, including the bottle deposit. ^[a]													
[a] Source: The Food Stamp Program: Training Guide for Retailers. USDA Food and Nutrition Service, December 2002 (http://www.dss.state.va.us/pub/pdf/ebt_retguide.pdf)														

Resource Recycling
Published on *Resource Recycling* (<http://resource-recycling.com>)

[Home](#) > [Print Friendly](#)

Hawaii audit exposes bottle bill issues

By *dylan*
Created 12/12/2012 - 12:05

Hawaii audit exposes bottle bill issues

Wed, 12/12/2012 - 12:06 | *dylan*

Hawaii audit exposes bottle bill issues

By *Jake Thomas, Resource Recycling*

Hawaii's Office of the Auditor has found that the state's beverage container deposit is poorly managed and susceptible to fraud.

The Aloha State, which enacted its bottle bill in 2005, levies a redeemable nickel deposit on most beverage containers, except for milk, other dairy products and spirits. The deposits go into a state fund and are redeemed when a consumer takes an eligible container to a privately-owned redemption center.

The law establishing the container deposit program also requires the state auditor to periodically examine how well it's functioning. In the last few weeks, Hawaii's Office of the Auditor released a pair of reports, which were produced by the accounting firm Accuity LLP, concluding that there isn't enough oversight of the program and that it is vulnerable to fraud.

One of the recent reports [1], based on data from fiscal year 2010, concluded that "several deficiencies expose the Program to fraud, including the over-reliance on self-reporting by Program personnel and lack of systematic compliance inspections."

The report found that some distributors were unable to provide documentation for the amount of payments they made into the program. The report also states that four redemption centers refused to provide documentation for the amount of material they redeemed and the related deposit reimbursements requested. Two of these centers, according to the report, appear to be operating without the proper certification from the state.

"There is also at least one large redemption center operator that increases the weights reported on deposit redemption forms submitted to the Program to correct for errors made by redemption center employees," reads the report.

As a result, Hawaii's bottle bill may be incurring unneeded expenses and the container redemption rate may not be reliable, according to the report.

Another recently-released report from the auditor that uses data from fiscal year 2008 found similar problems, saying the program is "poorly managed."

"When parties refuse to turn over their documents, or at least copies, then there is concern about internal controls and the validity of the monies claimed," Marion M. Higa, Hawaii state auditor, told *Plastics Recycling Update*.

Higa says that when Hawaii's bottle bill first went into effect in 2005, then Governor Linda Lingle didn't direct enough resources to the State Department of Health, which is responsible for monitoring the program, to ensure that it was effectively run. As a result, Hawaii's bottle bill has had chronic oversight problems, she says.

"There was a scramble to make things work, and the folks that were there at the department always believed that they never had enough people to implement it correctly," says Higa.

Janice Okubo, spokesperson for the Hawaii State Department of Health, confirms Higa's assessment.

"The primary issue we are faced with is staffing and we were unable to hire because we were undergoing a hiring freeze [when the bottle bill was being implemented,] she says. "The staffing resources are very much an issue."

According to Okubo, there are five inspector positions dedicated to ensuring the bottle bill is implemented effectively, but only one position is filled, which she says is due to a combination of finding someone with the right qualifications and the recruitment process.

Susan Collins, president of the Container Recycling Institute, told *Resource Recycling* in an email exchange that it's admirable that Hawaii's container deposit program is routinely audited, given the large amounts of money involved.

"However, I kept looking for the scale of the impacts as I read the report," she wrote. "Are the problems a big deal, or much ado about nothing? What is the scale of the actual harm of these procedural deficiencies?"

Collins points out that some of the underpayments documented in the audit are for amounts ranging from \$10 to \$1,400.

"In a \$40 million-per-year program, that's really small," wrote Collins in the email, who also noted that correcting procedures is important. "I think the auditors should have done more to indicate what the actual level of harm might have been with the redemption center payment process."



To return to the *Resource Recycling* newsletter, click [here](#) [2].

Tags: [December](#) [4], [2012](#) [8], [Resource Recycling](#) [1]

[December](#) [2012](#) [Resource Recycling](#)

Source URL: <http://resource-recycling.com/node/3334>

Links:

- [1] [http://www.state.hi.us/auditor/Reports/2012/DBC Bottle Bill 2010rev.pdf](http://www.state.hi.us/auditor/Reports/2012/DBC%20Bottle%20Bill%202010rev.pdf)
- [2] <http://www.buschsystems.com/>
- [3] <http://www.resource-recycling.com/images/e-newsletter/images/RRe-news121212.html>
- [4] <http://resource-recycling.com/taxonomy/term/32>
- [5] <http://resource-recycling.com/taxonomy/term/35>
- [6] <http://resource-recycling.com/taxonomy/term/39>